

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4869

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 958.787/13, elevado por el Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la autorización para llevar adelante los trámites tendientes a la suscripción de un contrato de locación de Inmueble en la localidad de El Calafate, a fin de dar respuesta a la necesidad de falta de espacio físico en el Hospital Distrital Lago Argentino;

Que el inmueble a locar debe reunir las características edilicias para tal necesidad;

Que el informe proporcionado por la Dirección Médica del Hospital Distrital da cuenta de la necesidad de contar con un mayor número de consultorios médicos, a fin de evitar la superposición funcional de consultas médicas profesionales y poder cumplir adecuadamente con las horas médicas pautadas, descentralizando así la atención médica, y en la misma inteligencia, proveyéndola de un lugar apropiado a la naturaleza de esas prestaciones;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones del Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 003/13, "Prohíbe en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Entes Descentralizados, la Locación de Inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, con independencia de la fuente de financiamiento que se trate, sin la autorización expresa y fundada del titular del Poder Ejecutivo Provincial";

Por ello, y atento al Dictamen DPAL N° 1003/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 9 y a Nota SLyT-GOB N° 2426/13 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTÚASE** el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 003/13.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE**, al señor Ministro de Salud a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble en la localidad de El Calafate, con la finalidad indicada en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Julio Esteban Vizconti

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 113.039/13; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto el día 4 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por el señor Intendente de la localidad, Don Luis Alberto AMPUERO y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo tiene por objeto el compromiso de "FINANCIAMIENTO TÉCNICO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL DE PUERTO DESEADO 2020" con la finalidad de formular un Plan Estratégico de Desarrollo Local, como herramienta de planificación que permita la construcción a financiar la Asistencia Técnica por medio de inversiones provenientes del Consejo Federal de Inversiones, según modalidad y requisitos propios del programa;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2517/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 4 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Puerto Deseado representada por el señor Intendente, Don Luis Alberto AMPUERO y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia, Don Daniel Román PERALTA que tiene por finalidad el "FINANCIAMIENTO TECNICO DE LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL DE PUERTO DESEADO 2020", el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponde) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 2062

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 654.438/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Convenio de Colaboración, celebrado entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente, Profesora Marisa del Carmen OLIVA y la Fundación Manuel GONZALEZ (FUNDAMA) de Río Gallegos, representado por el señor César Darío GONZALEZ;

Que por el mismo, dicho Consejo se compromete a contribuir con aporte mensual hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), con el cual la Asociación podrá hacer frente al gasto que demanden las remuneraciones de los profesionales que presten servicios en la mencionada Asociación;

Que la finalidad del presente Convenio es lograr un mayor nivel de interrelación entre dicho Organismo y la Fundación mencionada, con el objeto de establecer mecanismos que permitan una identidad funcional con la excelencia de capacitación que la misma requiere y que exige el conjunto de sectores comunitarios, según se lo expresa en la cláusula 2° del Convenio de Cooperación;

Que dicho Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013;

Que el gasto se encuentra contemplado en el Artículo 2 de la Ley 26.075 "Ley de Financiamiento Educativo" y Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1253/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30 vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente, Profesora Marisa del Carmen OLIVA y la Fundación Manuel GONZALEZ (FUNDAMA) de Río Gallegos, representado por el señor César Darío GONZALEZ, el que como Anexo forma parte integrante del presente, por un importe mensual hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), lo que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00), por el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2013.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expedientes MS-Nros. 958.508/13, 957.711/13, 958.502/13, 958.511/13, 958.501/13, 958.513/13 y 958.023/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contratos de Locaciones de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, mediante los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA y OTRAS

RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | RH | Período |
|------------------------------|---------------|-------|------------|------|--------|-------|------|-------|--------------------------|
| GUZMAN, Lilian Norma | Enfermera | - | 17.468.362 | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| VILLAFañE, Roberto Sebastián | Fonoaudiólogo | 1987 | 33.494.111 | 1200 | ERAM | - | 15 | 40 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | RH | Período |
|--------------------------|-----------------|-------|------------|------|--------|-------|------|-------|--------------------------|
| RAMIREZ, Ramona | Aux.Enfermería | - | 12.856.624 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| SALAZAR, Gustavo Anselmo | Aux.Enfermería | 1985 | 31.485.938 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| MALDONADO, Marcia Anabel | Lic. Enfermería | - | 27.230.360 | 1795 | C | I | 17 | 35 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | RH | Período |
|-------------------------------|----------------|-------|------------|------|--------|-------|------|-------|--------------------------|
| MANSILLA RASGIDO, Franco Emir | Aux.Enfermería | 1987 | 32.225.586 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | RH | Período |
|----------------------------|----------------|-------|------------|-----|--------|-------|------|-------|--------------------------|
| RODRIGUEZ, Gonzalo Nicanor | Administrativo | 1988 | 33.621.461 | 813 | ADM. | - | 10 | 35 Hs | 01/08/2013 al 31/12/2013 |

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 957.207/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0966/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Daniela **WILDE** (D.N.I. N° 22.625.401), en concepto de pago de veinticinco (25) días correspondiente a la Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.358,92)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 955.326/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0368/13 y N° 1000/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Rosa **REYES** (D.N.I. N° 12.863.274), en concepto de pago de diferencia de categoría 17 a la 23 correspondiente al año 2012, durante los meses de enero a septiembre, 1° Cuota del Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el día 1° de enero al 30 de junio, 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de sep-

tiembre y diferencia Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria, por la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos, en base a una (1) Categoría 23.-

APROPIÁSE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.337,82)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 955.131/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0460/13, emanada del Ministerio de

Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Ricardo Ramón MACHADO (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.858.259), en concepto de pago de diferencia de Categoría 19 a la 24, de julio del año 2011 a agosto del año 2012 y diferencia 2° Cuota Sueldo Anual Complementario del Año 2011, 1° y 2° Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2012, y más Parte Proporcional Licencia Anual Reglamentaria Año 2012 por la cantidad de treinta y dos (32) días corridos.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.448,57)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 953.068/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 115/12 y 82/13 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“Asociación de Padres Pro Ayuda al Enfermo de Anorexia y Bulimia -APAAB”**, C.U.I.T.-N° 30-70253832-3, en concepto de atención a pacientes que asisten al Centro de Tratamiento citado, durante el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.115,47)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 956.157/12.-

AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO”**, en concepto de provisión a los Hospitales de la Provincia y Puestos Sanitarios, solicitado por la Dirección Salud Materno Infante Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva.-

APRUEBASE, el pliego de Bases y condiciones que forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

AFECTASE la suma total de **PESOS DOS MILLO- NES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Salud Colectiva - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB.FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Bienes de Consumo -PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUB.PARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.814/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirna Amalia RUIZ (D.N.I. N° 25.609.133), para cumplir funciones

como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 958.494/13, 958.507/13, 958.509/13, 958.490/13, 958.497/13, 958.506/13, 958.499/13, 958.488/13 y 958.510/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, Regímenes Horarios y Categorías detalladas en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD****HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIÁN**

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE - D.N.I.N° | PROFESIÓN | LEY | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|------|--------|-------|------|--------|----------------------|
| ARJEL, Aixa Belén | 36.107.333 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| AGUILAR, Viviana Edith | 28.156.114 | Auxiliar Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| BAHAMONDE, Sandra del Carmen | 23.655.166 | Auxiliar Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| PEREZ, Adrián Maximiliano | 1978 - 26.324.375 | Enfermero | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| ENCINA, Alejandro Ariel | 1976 - 25.402.959 | Auxiliar Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| ALVARENGA, Diana Yanina | 30.942.279 | Auxiliar Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| VARGAS, Paula Andrea | 30.144.259 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| RUIZ, Eduardo Benjamín | 1977 - 26.324.008 | Auxiliar Enfermería | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |
| VERA SOTO, Cristina de los Ángeles | 34.294.881 | Enfermera | 1795 | D | I | 16 | 35 Hs. | 01/10/13 al 31/12/13 |

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 958.544/13, 958.533/13, 958.748/13, 958.539/13, 958.601/13, 958.530/13, 958.531/13, 958.542/13, 958.534/13, 958.543/13, 958.536/13, 958.538/13, 958.535/13, 958.540/13, 958.541/13 y 958.532/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes

Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a tra-

vés de Resolución Ministerial, conforme a las efectivas prestaciones de servicios,

como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos

tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

| HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
| CONDORI, Nadia Carina | Aux. Enfermería | - | 33.665.230 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| MORA, Mabel Mónica | Aux. Enfermería | - | 31.346.318 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| VILLA, Betina Soledad | Médica Psiquiatra | - | 28.004.138 | 1795 | A | II | 20 | 44 | 01/08/2013 al 31/12/2013 |
| GALLARDO, Gladys Beatriz | Aux. Enfermería | - | 25.065.686 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| ROMAN, María de las Mercedes | Aux. Enfermería | - | 24.619.626 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| IGOR, Marisa Elizabeth | Aux. Enfermería | - | 26.944.800 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| CEDRON, Noelia | Enfermera | - | 29.599.350 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| OYARZO CASTRO, Claudia Vanesa | Aux. Enfermería | - | 92.859.978 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| DIAZ, Olga Liliana | Enfermera | - | 24.809.932 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| RAMIREZ, Nélica Silvana | Lic. Enfermería | - | 31.209.893 | 1795 | B | I | 18 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| REALES, Julio Alberto | Aux. Enfermería | 1989 | 34.724.011 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| BONIFACIO, Máxima Rosa | Aux. Enfermería | - | 29.653.743 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| SORIA, Ramón Nicolás | Aux. Enfermería | 1970 | 21.682.180 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| CORTEZ, Natalia Jesica | Aux. Enfermería | - | 31.634.024 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| GUZMAN, Karina Lorena Haydee | Aux. Enfermería | - | 29.848.308 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| MENDEZ, Agustina Verónica | Aux. Enfermería | - | 40.441.450 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 958.537/13, 958.486/13, 958.298/13, 958.668/13, 958.669/13, 958.663/13 y 958.181/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, y de conformidad con las

normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a las efectivas prestaciones de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|-------------------------------|-----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| IGOR PAREDES, Reinaldo Fabián | Aux. Enfermería | 1977 | 18.818.854 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | Ley N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|--------------------------|---------------------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| POMPONE, Johanna Betsabe | Téc.Sup. Inst. Quirúrgica | - | 33.755.969 | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| JIMENEZ, Cynthia Noelia | Téc. Sup. Radiología | - | 30.807.509 | 1200 | ERAM | - | 14 | 40 | 19/02/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | Ley N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|------------------------|-----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| AYALA, Claudia Andrea | Aux. Enfermería | - | 22.506.379 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| PINTOS, Noelia Celeste | Enfermera | - | 34.379.729 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|------|------------|------|------|---|----|----|--------------------------|
| PIRIZ, Claudio Fabricio Antonio | Aux. Enfermería | 1980 | 28.303.134 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
|---------------------------------|-----------------|------|------------|------|------|---|----|----|--------------------------|

HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | Ley N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|------------------------|-------------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| RODRIGUEZ, Rubén Darío | Médico Cardiólogo | 1979 | 27.533.055 | 1795 | A | II | 20 | 44 | 01/08/2013 al 31/12/2013 |

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre 2013.-
Expediente MS-N° 952.293/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0461/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Emilia Mirna **ALVAREZ** (D.N.I. N° 13.691.571), en concepto de pago de diferencia de categoría 20 a la 24 y de la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario correspondientes a los meses de julio a septiembre del año 2011 y de diferencia de la Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, por la cantidad de treinta y cuatro (34) días.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.254,44)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre 2013.-
Expediente MS-N° 958.348/13.-

INCORPORASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Graciela Isabel **BRUNA** (D.N.I. N° 21.358.632), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre 2013.-
Expediente MS-N° 957.928/13.-

CONCEDER a partir del día 8 de julio del año 2013, el beneficio establecido mediante Decreto N° 061/04 y sus correspondientes Decretos modificatorios, a favor del Director Provincial de Coordinación de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, señor Juan Rubén **BASIGLIO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.387.321).-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.599/13.-

DESIGNANSE a partir del día 1º de octubre del año 2013, en los cargos que se detallan a las personas cuyos datos se especifican en cada caso, dependientes de las Subsecretarías de Gestión Institucional y Administrativa y de Gestión Financiera dependientes del Ministerio de Salud, conforme a la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA:
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE DEPARTAMENTO SEGUROS

- Señor Gastón Ezequiel **VIVAR** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.569.869), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los adicionales que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación no gozará de estabilidad en el Empleo, limitándose al tiempo de efectiva

prestación de servicios en el cargo conferido.-

SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA:

DIRECCION PROVINCIAL DE LOGISTICA
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
JEFE DEPARTAMENTO VERIFICACION DE BIENES:

- Señor Juan Carlos Alberto **PERALTA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.784), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los adicionales que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación no gozará de estabilidad en el Empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.013/13.-

INCORPORAR a partir del día 1º de julio del año 2013, en el Agrupamiento: Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes detallados en el ANEXO I de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECER que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º de la presente, se deberá tener por ELIMINADA ocho (8) Categorías 10, tres (3) Categorías 11, dos (2) Categorías 22, dos (2) Categorías 23 y dos (2) Categorías 24 Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA ocho (8) Categorías 10, tres (3) Categorías 11, dos (2) Categorías 22, dos (2) Categorías 23 y dos (2) Categorías 24, Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud del Ejercicio 2013.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2013.-

ANEXO I

LEYES NROS. - 813 y 1084
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

| APELLIDO y NOMBRE | CLASE - D.N.I. N° | AGRUPAMIENTO | CAT. |
|-----------------------------|-------------------|--------------|------|
| AGUIAR, Adriana Paola | ----- 27.664.633 | TÉCNICO | 11 |
| AGUILAR, Hilda Inés | ----- F11.213.906 | TÉCNICO | 22 |
| ALTAMIRANO, Marisa Adriana | ----- 13.582.660 | TÉCNICO | 11 |
| BARRIENTOS, Flor Mabel | ----- 12.174.613 | TÉCNICO | 11 |
| BORQUEZ, Susana Elena | ----- 11.213.846 | TÉCNICO | 24 |
| DIAZ, Silvia de los Ángeles | ----- 30.244.670 | TÉCNICO | 10 |
| ESPINOZA, Marcelo Eduardo | 1974 23.956.830 | TÉCNICO | 10 |
| GARCIA, María Belén | ----- 30.144.030 | TÉCNICO | 10 |

| | | | | |
|------------------------------------|-------|------------|---------|----|
| GOMEZ, Nancy Mabel | ----- | 24.988.840 | TÉCNICO | 10 |
| MANSILLA, Mirta Beatriz | ----- | 18.224.006 | TÉCNICO | 23 |
| MARQUEZ, Juan Domingo | 1964 | 17.049.201 | TÉCNICO | 24 |
| MUÑOZ, Nicolás Alberto | 1966 | 18.063.608 | TÉCNICO | 24 |
| NICOLAI, Valeria Alejandra | ----- | 28.859.403 | TÉCNICO | 11 |
| ROJO FRIAS, Mónica Liliana | ----- | 14.656.521 | TÉCNICO | 11 |
| ROMERO, Oscar Rodolfo | 1988 | 33.068.110 | TÉCNICO | 10 |
| SOSA, Mauro Fabián | 1983 | 30.328.045 | TÉCNICO | 10 |
| SUAREZ PAREDES Justiniano Evaristo | 1960 | 13.738.322 | TÉCNICO | 23 |
| TOLEDO, Brenda Paola | ----- | 32.158.940 | TÉCNICO | 10 |
| VERON, Ismelda | ----- | 14.638.389 | TÉCNICO | 22 |
| VIDAL CARDENAS, Jorge Luciano | 1974 | 18.845.174 | TÉCNICO | 10 |
| ZAHN, Susana Alicia | ----- | 17.633.255 | TÉCNICO | 19 |

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 955.331/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0029/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"PERIPLES de TALENTOS S.R.L."**, C.U.I.T. N° 33-71070478-9, en concepto de racionamiento a pacientes derivados por el mes de junio, julio y agosto del año 2012.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.810/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Flavia Alexandra **FUENTES** (D.N.I. N° 27.341.339), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como

asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.173/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 67/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"PERIPLES de TALENTOS S.R.L."** C.U.I.T. N° 33.71070478-9, en concepto de racionamiento a paciente derivado, Víctor AVIT y su acompañante, desde el día 20 de noviembre al día 7 de diciembre del año 2012.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.913/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 256/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"TIEMPO 97.5 FM"** de Leopoldo Jorge **KALMUS**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.414,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.030/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 13 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, a la agente de Planta Permanente - Categoría 13, señora Sandra Mónica **PAREDES** (D.N.I. N° 29.439.990), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.217/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Leonor Silvana **SIMINO** (D.N.I. N° 22.213.083), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO Nº 2030

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.928/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto Nº 1716 de fecha 4 de noviembre del año 2013, donde dice: "...Estela Verónica **PAINEN** (D.N.I. Nº 38.801.403)..." **deberá decir:** "...Estela Verónica **PAINEN** (D.N.I. Nº 30.801.403)..."-.

DECRETO Nº 2031

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 791.007/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan Fermín **SOSA** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.078.407).-.

DECRETO Nº 2032

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MP-Nros. 423.089/12, 423.085/12, 423.095/12, 422.926/12, 422.605/12, 423.057/12, 424.047/13, 422.761/12, 423.045/12 y 423.084/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 077/13 y 290/13 (modificatoria), 083/13 y 265/13 (modificatoria), 087/13 y 264/13 (modificatoria), 088/13, 097/13 y 238/13 (modificatoria), 090/13, 173/13, 082/13 y 242/13 (modificatoria), 079/13, 085/13 y 263/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: "**RADIO TIEMPO FM**" de Leopoldo Jorge **KALMUS**, "**F.M. CADENA 100**", de Susana Delia **SAID** y "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de servicios de publicidad, brindado durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 341.134,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2033

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expediente IESC-Nº 000.810/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución IESC.DIR-Nº 068/13, emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Horacio Daniel **BACAS** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.255.243) al puesto de Profesional del Área de Energía Eléctrica, como así también a la Planta Permanente (Categoría 18), que ostenta a instancias del Decreto Provincial Nº 2367/12, a partir del día 13 de septiembre del año 2013.-

DECRETO Nº 2034

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 327.143/12, 327.144/12, 327.145/12, 327.147/12, 327.148/12, 327.149/12 y 327.150/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 301, 304, 300,

299, 303, 302 y 298 correspondientes al año 2013, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de la firma "**TEXUR S.R.L.**", en concepto de servicio de locación de impresoras y fotocopiadoras con destino a distintas áreas del citado Ministerio, durante el transcurso de los años 2011 y 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 91.730,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2035

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de Diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Carlos Alberto **MARSICANO** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 13.392.833), quien fuera designado mediante Decreto Nº 2338/09 y confirmado por Decreto Nº 67/11.-

DECRETO Nº 2038

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por la Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. Nº 21.712.500), quien fuera designada en Comisión, mediante Decreto Nº 132/13.-

DECRETO Nº 2039

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-
Ley Nº 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE En Comisión a partir del día 11 de diciembre del año 2013 en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Iris Adriana **RASGIDO** (D.N.I. Nº 20.645.073).-

DECRETO Nº 2040

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de Diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, presentada por la profesora Sandra Elizabeth **PEREZ** (D.N.I. Nº 16.503.975), quien fuera designada en Comisión, mediante Decreto Nº 133/13.-

DECRETO Nº 2041

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-
Ley Nº 2411.-

DESIGNASE En Comisión a partir del día 11 de diciembre del año 2013 en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Nora **CONCIGLIO** (D.N.I. Nº 20.488.874).-

DECRETO Nº 2047

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia en carácter **Ad-Honorem**, al

cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Marcial Venancio **CANE** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.413.391), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1900/09 y confirmado por Decreto Nº 060/11.-

DECRETO Nº 2049

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACÉPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Subsecretario de la Función Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.610.462), quien fuera designado por Decreto Nº 188/13.-

DECRETO Nº 2052

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACÉPTASE a partir del día 6 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de la Provincia de Santa Cruz y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente con Cargo Político, señor Fernando Alcides **MANGIONE** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.029.712), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2053

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

DESIGNASE partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, al señor Enrique Daniel **SLOPER** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.255.260).-

DECRETO Nº 2054

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACÉPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor, José Remigio **CABRERA** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.174.661), quien fuera designado mediante Decreto Nº 113/07 y confirmado por Decreto Nº 61/11.-

DECRETO Nº 2055

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

DESIGNASE partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social, a la Licenciada Marta Edith del Valle **MANZANO** (D.N.I. Nº 14.797.632).-

DECRETO Nº 2057

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACÉPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por la señora María Alejandra **LUCIC** (D.N.I. Nº 18.427.139), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1583/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

DESIGNAR partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo Vocal en representación del Estado Provincial ante la Caja de Previsión Social, a la señora, María Alejandra **LUCIC** (D.N.I. N° 18.427.139).-

DECRETO N° 2059

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Orieta Silvia **GALLEGO** (D.N.I. N° 17.049.178), quien fuera designada en carácter "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 758/13.-

DECRETO N° 2060

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Coordinador de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señor Héctor Lorenzo Mauricio **REYNOSO** (D.N.I. N° 21.105.549), quien fuera designado por Decreto N° 1208/13.-

DECRETO N° 2061

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

DESIGNASE en carácter "Ad-Honorem", a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretaria de Estado de Coordinación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Orieta Silvia **GALLEGO** (D.N.I. N° 17.049.178).-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Secretaría de Estado.-

DECRETO N° 2063

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

DESIGNASE en carácter "Ad-Honorem", a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Osvaldo Francisco **PEREZ** (Clase 1959 D.N.I. N° 13.454.542).-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Secretaría de Estado.-

DECRETO N° 2064RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.214/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12 extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre

del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)**, a favor del señor Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), destinado a solventar los gastos varios originados por la participación del señor Víctor **CARDENAS** en el evento de Kick Boxing "El Coliseo", en el cual se disputará el título Mundial de Kick Boxing de la Federación WBU.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00.-)**, a favor del señor Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2066RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.807/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina Lorena **BARRIA ROA** (D.N.I. N° 24.109.752), para cumplir funciones como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2068RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.213/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00.-)** a favor

de los Alumnos de 5° año del "Colegio Secundario N° 12" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Encargado Diego Alejandro **VEGA CASTRO** (D.N.I. N° 33.068.121), destinado a solventar diversos gastos relacionados con el viaje de Egresados a la ciudad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00.-)** a favor de los Alumnos de 5° año del "Colegio Secundario N° 12" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Encargado Diego Alejandro **VEGA CASTRO** (D.N.I. N° 33.068.121), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2069RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.250/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00)**, a favor de la Comisión de Padres del Grupo de Alumnos de Danzas Folklóricas, en representación de los padres, señora Gladys Noemí **SUAREZ** (D.N.I. N° 21.724.145), destinado a solventar los gastos varios derivados de la participación en el "47° Festival Nacional del Malambo" a desarrollarse entre el 07 y 12 de Enero de 2014, en la localidad de Laborde (Córdoba).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00)**, a favor de la Comisión de Padres del Grupo de Alumnos de Danzas Folklóricas, en representación de los padres, señora Gladys Noemí **SUAREZ** (D.N.I. N° 21.724.145), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2070

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.935/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)**, a favor de la *Agrupación Juventud Unida Autónoma Nacional J.U.A.N* de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, don Rubén Omar **POGIO** (D.N.I. N° 25.533.564), destinado a solventar los diversos gastos relacionados con la realización de la feria comunitaria que viene desarrollando dicha Agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a personas.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)**, a favor de la *Agrupación Juventud Unida Autónoma Nacional J.U.A.N* de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, don Rubén Omar **POGIO** (D.N.I. N° 25.533.564), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2071

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.103/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)** a favor de la "Asociación Obreros de la Minería Argentina" *de la localidad de Puerto San Julián*, en la persona de su Asesor, don Ricardo Ángel **CASTILLO** (D.N.I. N° 11.403.543), destinado a solventar diversos gastos que demandará la organización de la "2ª Feria de Minería" que se desarrollará en dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección

Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)** a favor de la "Asociación Obreros de la Minería Argentina" *de la localidad de Puerto San Julián*, en la persona de su Asesor, don Ricardo Ángel **CAS- TILLO** (D.N.I. N° 11.403.543), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2072

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.086/13.-

OTÓRGASE un *Aporte para Déficit Reintegrable* a favor de la Comisiones de Fomento, que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.517.517,93)**;

| | |
|--|-----------------|
| - COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO..... | \$ 479.500,00.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS..... | \$ 456.800,00.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN..... | \$ 746.700,00.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO EL CHALTEN..... | \$ 556.901,00.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADON SECO..... | \$ 82.045,00.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO KOLUEL KAYKE..... | \$ 195.571,93.- |

TOTAL..... \$ 2.517.517,93.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las *Comisiones de Fomento*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 2.630.000,00), del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2073

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.084/13.-

OTORGASE un *Aporte para Déficit Reintegrable* a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.824.656,63)**;

| | |
|--------------------------|-------------------|
| - 28 DE NOVIEMBRE..... | \$ 2.873.505,67.- |
| - PUERTO DESEADO..... | \$ 4.159.492,10.- |
| - LOS ANTIGUOS..... | \$ 2.541.926,30.- |
| - PERITO MORENO..... | \$ 2.120.000,00.- |
| - PUERTO SANTA CRUZ..... | \$ 1.950.000,00.- |
| - PICO TRUNCADO..... | \$ 2.179.732,56.- |

TOTAL..... \$ 15.824.656,63.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación

y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades, del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2074

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.085/13.-

OTORGASE un *Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial*, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.630.000,00.-)**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 2.630.000,00), del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2075

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.026/13.-

OTÓRGASE un *Aporte para Déficit Reintegrable* a favor de la Comisiones de Fomento, que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 593.033,01)**;

| | |
|--|-----------------|
| - COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO..... | \$ 140.211,80.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS..... | \$ 136.298,12.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN..... | \$ 254.162,47.- |
| - COMISIÓN DE FOMENTO EL CHALTEN..... | \$ 62.360,62.- |

TOTAL..... \$ 593.033,01.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las *Comisiones de Fomento*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Comisiones de Fomento, del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2076

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MG-Nº 502.027/13.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.640.750,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 1.640.750,00), del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 2078

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MSGG-Nº 328.273/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto Nº 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) a favor de la *Asociación del Personal Jerárquico Municipal -APJAM*, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General Benedicto Ángel MIRANDA (D.N.I. Nº 13.109.528), destinado a solventar los gastos relacionados con la terminación de la construcción de dicha sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) a favor de la *Asociación del Personal Jerárquico Municipal -APJAM* de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General Benedicto Ángel MIRANDA (D.N.I. Nº 13.109.528).-

DECRETO Nº 2079

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MSGG Nº 328.078/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto Nº 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-) a favor de la *Comisión de Padres de Gimnasia Artística del Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad Capital, en la persona del señor Diego Armando OJEDA (Clase 1980 - D.N.I. Nº 27.842.761), integrante de dicha Comisión, destinado a solventar los gastos necesarios para el cambio de pedana, en la cual entrenan más de 400 gimnastas semanalmente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-) a favor de la *Comisión de Padres de Gimnasia Artística del Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad Capital, en la persona del señor Diego Armando OJEDA (Clase 1980 - D.N.I. Nº 27.842.761), integrante de dicha Comisión, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2080

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MSGG-Nº 328.267/13.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto Nº 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGAR, Aportes No Reintegrables con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500,00) a favor de varios beneficiarios, todos de la localidad de Río Turbio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Club Andino Río Turbio**, en la persona de su Vicepresidente Juan Pablo MAYO (Clase 1976 - D.N.I.Nº 25.152.101), por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado a solventar los gastos necesarios para el mantenimiento de los medios de elevación del Centro de Deportes Invernales Valdelén.-

- **Comisión Automovilística "Don Apre" - Equi-**

po de Carrera, en la persona de su Presidente Julio Cesar CARRIZO (Clase 1953 - D.N.I.Nº 10.781.199), por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), destinado a solventar gastos necesarios para la realización de eventos varios.-

- **Comisión de padres de 5to. Año del Colegio Santa Cruz**, en la persona de su Presidente señora Mercedes Susana ALEGRE (D.N.I. Nº 17.761.322), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar los gastos necesarios para la realización del viaje de egresados que realizarán los citados alumnos.-

- **Comisión de padres de 4to. Grado A y B del Colegio Santa Cruz**, en la persona de su Representante señora Verónica Laura GALVAN (D.N.I. Nº 23.809.348), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) destinado a solventar los gastos necesarios para el viaje de estudios de los citados alumnos.-

- **Escuela de Danzas Folclóricas San Nicolás y Amancay**, en la persona de su Representante señora Giselle Noemí GODOY (D.N.I.Nº 36.523.176), por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinado a la adquisición de un amplificador (equipo de música) y para elementos de la bandera de ceremonia (moharra, portabandera, corbata y regatón).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura/Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación/Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes/Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, y de acuerdo a las siguientes PARTIDAS:

- PARTIDAS PARCIALES: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes/Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital.-

- PARTIDAS SUBPARCIALES: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro/Transferencias a Personas, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONAR** a los beneficiarios pertenecientes a la localidad de Río Turbio que a continuación se detallan, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Club Andino Río Turbio**, en la persona de su Vicepresidente Juan Pablo MAYO (Clase 1976 - D.N.I.Nº 25.152.101), por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

- **Comisión Automovilística "Don Apre" - Equipo de Carrera**, en la persona de su Presidente Julio Cesar CARRIZO (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.781.199), por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

- **Comisión de padres de 5to. Año del Colegio Santa Cruz**, en la persona de su Presidente señora Mercedes Susana ALEGRE (D.N.I. Nº 17.761.322), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

- **Comisión de padres de 4to. Grado A y B del Colegio Santa Cruz**, en la persona de su Representante señora Verónica Laura GALVAN (D.N.I. Nº 23.809.348), por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

- **Escuela de Danzas Folclóricas San Nicolás y Amancay**, en la persona de su Representante señora Giselle Noemí GODOY (D.N.I.Nº 36.523.176), por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

DECRETO Nº 2081

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la

Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen al señor Francisco Héctor **VAZQUEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.680.073), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857 y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2082

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Jaramillo, a la señora Norma Beatriz **CHUMBITA** (D.N.I. N° 22.350.932), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2083

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, al señor Jorge Marcelo **SOLOAGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.246.706), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2084

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el cual revistará carácter "Ad Honorem" al señor Gabriel Mariano **SOTO VERA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 14.504.692), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2085

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de El Chaltén, al señor Luis Alberto **GUEVARA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.437.863), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2086

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, al señor Antonio **SUAREZ** (Clase 1950 - L.E. N° 7.827.450), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre

del año 2013, en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, a la señora Mónica Alejandra **SANCHEZ** (D.N.I. N° 24.600.207), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2088

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, al señor Javier Eduardo **CARRIZO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.406), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2089

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, al señor Luis Alberto **QUIROGA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.261), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2090

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de El Chalten, al señor Rubén Darío **TRONCOSO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.313), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2091

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, a la señora Laura Elisabet **SOTO** (D.N.I. N° 24.067.765), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2092

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, a la señora Liliam Esther **MARTIN** (D.N.I. N° 12.924.019), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2093

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MG-N° 502.050/13.-

LIMITAR, a partir del día 17 de diciembre

del año 2013, en el cargo de Director Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Claudio Daniel **CANTO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.660), quien fuera designado mediante Decreto N° 380/12.-

DESIGNAR, a partir del día 17 de diciembre del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Adriana Ester **MONTIEL** (D.N.I. N° 18.197.689), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2094

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expediente MDS-N° 210.583/13.-

ACÉPTASE a partir del día 17 de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Verónica Isabel **URIBE** (D.N.I. N° 17.281.469), designada mediante Decreto N° 259/12, quien se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: e ITEM que corresponda.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de diciembre del año 2013, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Claudio Daniel **CANTO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.660), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, revista como agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO N° 2095

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.- Expedientes MS-Nros 958.480/13, 958.482/13, 958.504/13, 958.491/13, 958.512/13, 958.484/13, 957.916/13, 954.923/13, 954.095/13 y 958.503/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriban Contratos de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a las efectivas prestaciones de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I**HOSPITAL DISTRITAL DE PICO TRUNCADO**

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H. | PERÍODO |
|-----------------------|------------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|------|--------------------------|
| CASTRO, Marta Valeria | Lic.Kinesiología | - | 30.252.374 | 1795 | B | II | 19 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4869 DE 30 PAGINAS**

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|------|------------|------|------|----|----|----|--------------------------|
| LEIVA, Nadia Julieta | Lic.Kinesiología | - | 27.632.101 | 1795 | B | II | 19 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| HERRERA, Juana Marina | Tec. Univ. en Enfermería | - | 24.794.143 | 1795 | D | I | 16 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| RUIZ, Cynthia Lorena | Enfermera | - | 31.253.735 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| IBARRA, Pedro Nolasco | Enfermero | 1985 | 31.131.243 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| LAGORIA, Ángel Santiago | Administrativo | 1980 | 27.774.291 | 813 | ADM | - | 10 | 35 | 01/09/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H | PERÍODO |
|-----------------------------|-----------|-------|------------|--------|--------|-------|------|-----|--------------------------|
| ROMERO, Roberto Osvaldo | Médico | 1981 | 28.920.968 | 1795 | A | I | 19 | 44 | 01/07/2013 al 31/12/2013 |
| BAIGORIA, Cecilia Elisabeth | Enfermera | - | 30.031.716 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| MONTES, Daiana Noeli | Enfermera | - | 34.562.608 | 1795 | D | I | 16 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| BENECIER, Ricardo Casimiro | Enfermero | 1982 | 29.309.905 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

DECRETO N° 2096

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 958.670/13, 958.665/13, 958.666/13, 958.667/13, 958.671/13, 958.662/13, 958.664/13 y 958.505/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas, y bajo Regímenes Horarios y Categorías detallados en dicho Anexo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a las efectivas prestaciones de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H | PERÍODO |
|------------------------|----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|-----|--------------------------|
| ESPINOSA, Stella Maris | Aux. Enfermera | - | 22.730.756 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H | PERÍODO |
|---------------------------|-----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|-----|--------------------------|
| MATIAS, Sabrina Florencia | Enfermera | - | 33.260.240 | 1795 | D | II | 17 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| OROZCO GOMEZ, José David | Enfermero | 1975 | 24.566.135 | 1795 | D | IV | 19 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| QUIROGA, Facundo | Aux. Enfermería | 1984 | 31.085.513 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H | PERÍODO |
|--------------------------|-----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|-----|--------------------------|
| RUIZ, Alexis Sabrina | Enfermera | - | 34.334.857 | 1795 | D | I | 16 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| FERNANDEZ, Maria Soledad | Enfermera | - | 24.663.004 | 1200 | ERAM | - | 16 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |
| ROLON, Leonardo David | Lic. Enfermería | 1982 | 29.563.708 | 1795 | B | I | 18 | 35 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

| APELLIDO Y NOMBRE | PROFESIÓN | CLASE | D.N.I.N° | LEY N° | AGRUP. | GRADO | CAT. | R.H | PERÍODO |
|-------------------------|----------------|-------|------------|--------|--------|-------|------|-----|--------------------------|
| BHEM, Marcela Alejandra | Aux. Enfermera | - | 20.506.194 | 1200 | ERAM | - | 10 | 40 | 01/10/2013 al 31/12/2013 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4869 DE 30 PAGINAS**

DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.159/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: A - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Laura Marcela **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 21.094.005), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.879/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Claudio Omar **PARRA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.260.135), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2099

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 959.100/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Mary Anahí **LARA** (D.N.I.N° 16.377.352), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2100

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.225/13.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Jefe Departamento Administrativo Contable dependiente del Hospital Distrital Lago Argentino del Ministerio de Salud, al señor Daniel Alberto **RODRIGUEZ** (Clase 1959 - D.N.I.N° 11.410.630), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la presente designación no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2101

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.869/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Grado: IV - Agrupamiento: "B" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Andrea Paulina **TARDITI** (D.N.I.N° 25.528.794), quien se

desempeñaba como Licenciada en Bioquímica en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2102

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.305/13.-

ACÉPTASE a partir del día 11 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Juan Ariel **FLORES** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.003.572), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2103

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MAS-N° 205.430/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1132/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten herederos de la extinta Servanda **RUIZ** (L.C. N° 4.617.040), en concepto de Pago de 45 días correspondientes a cada una de las Licencias Anuales Reglamentarias de los años 2007, 2008 y 2009, 26 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y Sueldo Anual Complementario 2da Cuota Proporcional del año 2010.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS** (\$ 27.186,30), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2104

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.251/12.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Fabricio Pablo **BACA** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.754.046) a una (1) Categoría 12 (Doce), quien se encuentra comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y que se desempeña en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa el citado agente y por Creada la que se le asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3326 del Ejercicio 2013.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.012/13

ENCÁRGASE a partir del día 19 de febrero

del año 2013, la atención del Despacho de la Dirección General Centro de Comunicación Social dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.729.461), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa.-

DECRETO N° 2106

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.602/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento de Registración y Publicación de Convenciones Colectivas Provinciales dependiente de la Dirección General de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Cesar **MARTINEZ** (Clase 1947 - D.N.I.N° M 7.818.509), designado mediante Decreto N° 3441/08.-

DESIGNAR a partir del 1° de agosto del año 2013, en el cargo Director de Empleo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Cesar **MARTINEZ** (Clase 1947 - D.N.I.N° M 7.818.509).-

DECRETO N° 2107

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.612/13

DESIGNAR a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el cargo de Jefa del Registro Civil (Nivel División) Seccional N° 2717 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Tania Sucena **URIBE CONTRERAS** (D.N.I. N° 35.666.452), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente JGM-N° 901.481/12.-

EXCEPTUASE la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 05/12 extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 03/13 y su modificación dispuesta mediante Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros, para que por intermedio de la Subsecretaría de Medio Ambiente se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el periodo comprendido desde el día 1° de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2013, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, a la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

ANEXO: Jefatura de Gabinete
 ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE | D.N.I | Agrupamiento | Categoría |
|-----------------------|-------|------------|----------------|-----------|
| BENITEZ, Yanina Paola | | 30.502.750 | Administrativo | 19 |
| GARDELLA, Santiago | 1988 | 33.369.259 | Administrativo | 19 |
| VEGA, Gustavo Gabriel | 1987 | 33.049.834 | Administrativo | 19 |

DECRETO N° 2109

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente CPE-N° 655.588/13

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 11 de septiembre del año 2012, al extinto Miguel Antonio **SOTO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.656.969), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MSGG-N° 327.853/13

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Jefatura Gabinete de Ministros -ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 22, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, Francisco Javier **MATTENET** (Clase 1980 - D.N.I.N° 28.513.457), proveniente del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente CAP-N° 489.787/13

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia al Cargo de Jefa de División Presupuestos, Gastos y Plan de Obras dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, a la señora Gilda Elisabet **CABRERA** (D.N.I N° 28.156.511), quien fuera designada mediante Decreto N° 173/11, conforme a los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MG-N° 501.236/13

DESIGNAR a partir del 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento de la

Delegación de Trabajo de la localidad de El Chaltén dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Daniela Soledad **SICILIA** (D.N.I. N° 32.497.596), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MEOP-N° 402.733/13

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0361/13, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Responsabilidad Fiscal, a la Contadora Fiscal, señora Claudia Vanesa **COLOMBO** (D.N.I N° 25.755.822).-

DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente CPE-N° 651.017/12

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0815/13, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratificó la prórroga del contrato de servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ORENAIKE LTDA**”, representada por su presidente, señora Gladys LEFIN, mediante la cual esta se compromete a realizar dicho servicio en los edificios donde funcionan: la Escuela Primaria Provincial N° 13 y Jardín de Infantes N° 20, de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 646.100,00), representando un importe mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 64.610,00), pertinente al período 01/07/12 hasta el 30/04/13.-

RECONOCER y APROPIAR el período comprendido entre el día 1° de julio del año 2012 hasta el día 31 de diciembre del año 2012, representando el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 387.660,00).-

DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente JGM-N° 901.830/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

JGM-Nros. 014/13 y 016/13 (modificatoria), emanadas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LA PRENSA**” de Editorial La Capital, C.U.I.T.N° 30-59314321-6, en concepto de servicio de publicidad de la Licitación Pública N° 07/12.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.156,96).**-

DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente CPE-N° 648.725/12.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Gobernador Gregores, por Servicio Integral de Limpieza destinado a los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 7; Escuela Hogar Rural Primaria N° 2; Escuela Primaria Provincial N° 18; Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 21, Escuela Agropecuaria Provincial N° 1; E.P.J.A.-Primaria N° 10; E.P.J.A Secundaria N° 16 de la mencionada localidad, dependientes de dicho Organismo.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

- ITEM: Educación Inicial
- SUB.FUNCIÓN: Educación Inicial\$ 204.000,30
- ITEM: Educación General Básica
- SUB.FUNCIÓN: Educación General Básica Nivel 1 y 2.....\$ 407.999,88
- ITEM: Educación Polimodal
- SUB.FUNCIÓN: Polimodal\$ 203.999,94
- ITEM: Educación General Básica Adultos
- SUB.FUNCIÓN: Educación General Básica Nivel 1 y 2.....\$ 203.999,04
- ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal
- SUB.FUNCIÓN: Polimodal.....\$ 203.999,94
- Período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012 - Presupuesto 2013.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido desde el día 01/04/12 hasta el día 31/12/12, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 1.224.000,00).-

ABONAR a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el monto total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 1.224.000,00)** representando un importe mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00), previa recepción de certificación pertinente.-

DECRETO N° 2117

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MSGG-N° 327.781/13

CONCÉDASE a partir del día 1° de enero del año 2013, el beneficio establecido por Decretos Nros 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del señor Director General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, don Mauro

Damián SANDOVAL (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.859.092), quien fuera designado mediante Decreto N° 1059/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 2118

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.943/13

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 272/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "CAMUZZI GAS DEL SUR", en concepto de servicio de suministro de gas prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.387,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2119

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MSGG-N° 327.671/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 259/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LU 12 RADIO RIO GALLEGOS" de Norma Irene SEGOVIA, C.U.I.T.N° 27-06382550-1, en concepto de servicios de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante el mes de septiembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS**

(**\$ 11.850,30**), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2120

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.677/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 216/13 y 273/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LJK EDITORIAL S.A.", C.U.I.T.N° 33-70254224-9, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial durante el mes de septiembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL QUINIEN-TOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.514,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2121

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.013/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 18 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 18 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señora Gabriela Evangelina PAREDES (D.N.I. N°

24.336.401), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2122

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.120/13.-

DESIGNASE a partir del día 11 de diciembre del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al señor Oscar Damián FRIAS (Clase 1988 - D.N.I.N° 33.911.040), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Nivel Central, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2123

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.035/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de agosto del año 2013 al Régimen Escalafonario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que revistan en planta permanente detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2013.-

ANEXO I

**"LEY N° 1200"- ENFERMERIA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA
ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

| APELLIDO y NOMBRE | CLASE-D.N.I.N° | FUNCIÓN | AGRUP | GRADO | CAT | R.H. |
|------------------------------|-------------------|-----------------|-------|-------|-----|--------|
| ABALLAY, Fabiana Alejandra | 22.935.181 | Lic. Enfermería | B | I | 18 | 35 Hs. |
| CEBRIAN GARCIA, Daniel Rubén | 1972 - 23.009.014 | Lic. Enfermería | B | I | 18 | 35 Hs. |
| ANTINAO, Valeria Daniela | 30.999.015 | Enfermero Univ. | D | I | 16 | 35 Hs. |

HOSPITAL DISTRITAL RÍO TURBIO

| APELLIDO y NOMBRE | CLASE-D.N.I.N° | FUNCIÓN | AGRUP | GRADO | CAT | R.H. |
|------------------------|-------------------|-----------------|-------|-------|-----|--------|
| RODRIGUEZ, Carlos Omar | 1970 - 21.600.519 | Enfermero Prof. | D | I | 16 | 35 Hs. |

DECRETO N° 2124

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 956.307/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 426/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Berta Lidia CHAVARRIA (D.N.I. N°

12.278.717), en concepto de pago del código (206) Adicional por Título por el período comprendido entre las fechas 1° de febrero del año 2011 y 31 de octubre del año 2012.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.433,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2125

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.739/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabián Francisco VIDELA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.996.549), para

desempeñarse como Administrativo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2126

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 952.242/11, 951.609/11, 951.615/11, 951.616/11, 952.508/11, 952.449/11, 952.670/11, 952.673/11, 952.674/11, 953.166/12 y 952.327/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 4° del Decreto N° 2641 de fecha 28 de diciembre del año 2012, donde dice: "...**APROPIESE** la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.563,48)...", deberá decir: "...**APROPIESE la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.452,30)...**".-

DECRETO N° 2127

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.804/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo -

Categoría 24, señor José Eris **BARRIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.582.805), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2128

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MAS-N° 208.579/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MS-N° 0525/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Nicolasa Fidelia **BELTRAN** (D.N.I. N° 10.286.477), en concepto de pago diferencia de Categoría 16 a la 17 correspondiente a los períodos de agosto a diciembre del año 2009, de enero a noviembre del año 2010, 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario, parte proporcional año 2009, 1º y 2º Cuota del Sueldo Anual Complementario parte proporcional año 2010, más parte Proporcional de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2010, por la cantidad de cuarenta y un (41) días, en base a una (1) categoría 17, bajo los términos de la Ley 1200.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 8.833,21)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2129

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.624/13.-

CONCEDASE, a partir del día 12 de agosto del año 2013, el pago del beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Secretaria de Estado de Cultura, señora Andrea Fernanda **RODIÑO** (D.N.I. N° 31.672.640), quien fuera designada mediante Decreto N° 1155/13.-

DECRETO N° 2130

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.110/13.-

EXCEPTUASE, la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y su Decreto modificatorio N° 187/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Saúl **CECUK** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.150), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 1 - Nivel 1 Técnica, del Escalafón para el Personal Aeronáutico del Estado Provincial, aprobado mediante Ley N° 3250, promulgada parcialmente por Decreto N° 150/11, cuyo texto definitivo es fijado por Decreto N° 829/12, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2131

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 4.124-"C"/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de enero de 2014, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que se menciona en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2013.-

ANEXO I

A COMISARIO GENERAL

Los Comisarios Mayores:

| | | |
|---|-------------------------|------------------------|
| 1 | LEIVA, Antonio Roque | M.I. Nro. 16.664.591.- |
| 2 | CARRAZANA, Roberto Neri | M.I. Nro. 17.185.271.- |
| 3 | BELAZZIO, Jorge Eduardo | M.I. Nro. 16.691.293.- |
| 4 | RAMIREZ, Ricardo | M.I. Nro. 16.648.698.- |
| 5 | SALINAS, Víctor Hugo | M.I. Nro. 17.432.304.- |

A COMISARIO MAYOR:

Los Comisarios Inspectores:

| | | |
|---|-----------------------|------------------------|
| 1 | DIAZ, Víctor Mario | M.I. Nro. 17.734.068.- |
| 2 | SOSA, Víctor Oscar | M.I. Nro. 14.981.479.- |
| 3 | RAMOS, Víctor Horacio | M.I. Nro. 20.501.508.- |
| 4 | PEREZ, Quirino | M.I. Nro. 16.173.155.- |
| 5 | RUARTE, Juan Manuel | M.I. Nro. 21.643.306.- |

A-COMISARIO INSPECTOR

Los Comisarios:

| | | |
|----|----------------------------|------------------------|
| 1 | AMINAHUEL, Juan Carlos | M.I. Nro. 21.353.594.- |
| 2 | SGARZINI, Sebastián Ismael | M.I. Nro. 21.494.993.- |
| 3 | DEIUB, Hugo Aníbal | M.I. Nro. 14.791.690.- |
| 4 | INSAURRALDE, Aníbal Gusman | M.I. Nro. 16.357.633.- |
| 5 | ZERBO, Luis Emilio | M.I. Nro. 20.434.376.- |
| 6 | RODRIGUEZ, Horacio Mario | M.I. Nro. 21.552.015.- |
| 7 | LOPEZ, Adolfo Esteban | M.I. Nro. 17.305.180.- |
| 8 | TORRES, Juan Ramón | M.I. Nro. 17.362.106.- |
| 9 | MEZA, Juan Daniel | M.I. Nro. 20.451.287.- |
| 10 | AREL, Víctor Alejandro | M.I. Nro. 18.422.816.- |
| 11 | ABBOUD, Dante Jattar | M.I. Nro. 20.935.209.- |
| 12 | JUAREZ, Juan Angel | M.I. Nro. 14.450.664.- |
| 13 | CLARK, Alejandro Guillermo | M.I. Nro. 21.737.988.- |
| 14 | BARRIA, José Eladio | M.I. Nro. 17.049.244.- |
| 15 | GELVES, Jorge Fabián | M.I. Nro. 20.211.860.- |
| 16 | SANDOVAL, Amado Eduardo | M.I. Nro. 17.769.634.- |

Comisarios (Escala Profesional):

| | | |
|---|-------------------------------|------------------------|
| 1 | RICHARTE, Marcela María Lujan | M.I. Nro. 10.893.882.- |
| 2 | MANSILLA, Rosa Esther | M.I. Nro. 16.419.201.- |
| 3 | GIMENEZ, Carlos Enrique | M.I. Nro. 18.716.568.- |

A COMISARIO:

Los Sub-Comisarios:

| | | |
|----|-----------------------------|------------------------|
| 1 | ROMERO, Pedro Gabriel | M.I. Nro. 23.029.669.- |
| 2 | CHAVEZ, Juan Ramón | M.I. Nro. 16.219.537.- |
| 3 | AVILA, Julio César | M.I. Nro. 20.921.236.- |
| 4 | MATUS, Jorge Walter | M.I. Nro. 23.012.563.- |
| 5 | CASTRO, Jorge Alberto | M.I. Nro. 22.103.702.- |
| 6 | MEDINA, Luis Orlando | M.I. Nro. 22.617.034.- |
| 7 | GARECA, Jaime David | M.I. Nro. 18.224.311.- |
| 8 | VARELA, Raúl Arturo | M.I. Nro. 23.158.427.- |
| 9 | GALARCE, Luis Alberto | M.I. Nro. 24.225.774.- |
| 10 | AGUIRRE, Martín José | M.I. Nro. 24.336.416.- |
| 11 | LUJAN, Sergio Alejandro | M.I. Nro. 23.080.419.- |
| 12 | VILLARROEL, Gabriel Horacio | M.I. Nro. 23.254.005.- |
| 13 | QUIROGA, Alfredo Valentín | M.I. Nro. 16.671.310.- |
| 14 | GUERRERO, Ramón Ricardo | M.I. Nro. 24.407.714.- |
| 15 | ORTIZ, Jorge Daniel | M.I. Nro. 24.595.523.- |
| 16 | BEROIZA, Marcelo Alejandro | M.I. Nro. 22.683.098.- |
| 17 | MERLINO, David Alberto | M.I. Nro. 22.480.317.- |
| 18 | MARQUEZ, Luis Marcelo | M.I. Nro. 23.029.502.- |
| 19 | COLLAZO, Julio Cesar | M.I. Nro. 18.007.686.- |
| 20 | VARGAS, Pedro Roberto | M.I. Nro. 22.725.204.- |
| 21 | AVALO, Sergio Luis | M.I. Nro. 22.405.379.- |
| 22 | PADILLA, José Antonio | M.I. Nro. 17.281.120.- |
| 23 | VARELA, Oscar Roberto | M.I. Nro. 22.427.074.- |
| 24 | COLI, Rafael Antonio | M.I. Nro. 21.518.649.- |
| 25 | ESCOBAR, Fernando Eduardo | M.I. Nro. 23.063.453.- |
| 26 | PINCHULEF, Héctor Fabián | M.I. Nro. 23.525.751.- |
| 27 | ALVAREZ, Hugo Alfredo | M.I. Nro. 16.735.819.- |
| 28 | MONSALVO, Gustavo Miguel | M.I. Nro. 21.997.049.- |

A SUB-COMISARIO:

Los Oficiales Principales:

| | | |
|----|------------------------------|------------------------|
| 1 | POVOLI, José María | M.I. Nro. 26.870.182.- |
| 2 | COPA, Daniel Gabriel | M.I. Nro. 26.855.801.- |
| 3 | CANCINOS, Cristian Sebastián | M.I. Nro. 25.667.840.- |
| 4 | NAHUELQUIN, Juan Ramón | M.I. Nro. 24.988.624.- |
| 5 | TAQUIA, Analía Mabel | M.I. Nro. 25.813.631.- |
| 6 | CEREZO, Carmen Soledad | M.I. Nro. 27.632.070.- |
| 7 | TOLABA, Javier Leoncio | M.I. Nro. 26.228.727.- |
| 8 | SOSA, René Humberto | M.I. Nro. 25.067.256.- |
| 9 | FUEYO, Héctor Gabriel | M.I. Nro. 27.270.786.- |
| 10 | VERA, Fernando Ramón | M.I. Nro. 26.290.008.- |
| 11 | POBLETE, Luis Alberto | M.I. Nro. 24.225.753.- |
| 12 | MARTINEZ, Andrés Osvaldo | M.I. Nro. 27.064.667.- |
| 13 | TEJADA, Néstor Fabián | M.I. Nro. 23.655.340.- |
| 14 | JURADO FLORES, Eduardo Angel | M.I. Nro. 27.307.295.- |
| 15 | TECAY, Christian Javier | M.I. Nro. 26.996.588.- |

| | | |
|----|---------------------------------|------------------------|
| 16 | CARRIZO, Héctor Fabián | M.I. Nro. 24.988.756.- |
| 17 | CANEO, Martín Ignacio | M.I. Nro. 25.595.569.- |
| 18 | SANCHEZ, Víctor Eduardo | M.I. Nro. 27.098.712.- |
| 19 | DAVIES, Cristian Handel | M.I. Nro. 26.067.579.- |
| 20 | CALDERON, Ercilia Elisabet | M.I. Nro. 28.178.187.- |
| 21 | GALINDO, Rodrigo Fernando | M.I. Nro. 26.855.694.- |
| 22 | CHACON, Luis Alberto | M.I. Nro. 26.391.995.- |
| 23 | RUIZ, Floracio Raúl | M.I. Nro. 25.026.773.- |
| 24 | MENDEZ, Pablo Daniel | M.I. Nro. 26.351.876.- |
| 25 | CORIA, Cristian Alejandro | M.I. Nro. 24.640.268.- |
| 26 | CASTRO, Cristian Adrián | M.I. Nro. 25.407.871.- |
| 27 | GUZMAN, Franco | M.I. Nro. 25.834.552.- |
| 28 | CARRIZO, Ramón Guillermo | M.I. Nro. 27.874.475.- |
| 29 | ROMERO, Claudio Enrique | M.I. Nro. 21.702.664.- |
| 30 | AMADO, Claudio Cesar | M.I. Nro. 24.267.133.- |
| 31 | TUREUNA, Roxana Paola | M.I. Nro. 25.280.600.- |
| 32 | VARGAS, Hugo Antonio | M.I. Nro. 27.176.542.- |
| 33 | GALEANO, Beatriz Milena | M.I. Nro. 26.529.596.- |
| 34 | MIÑO, Hugo Omar Maximiliano | M.I. Nro. 26.974.999.- |
| 35 | RODRIGUEZ, Edith Mabel Itatí | M.I. Nro. 25.722.853.- |
| 36 | BRITOS, José Augusto | M.I. Nro. 26.646.754.- |
| 37 | BONTEMPO, Tomás Alejandro | M.I. Nro. 27.553.055.- |
| 38 | RODRIGUEZ, Juan Carlos | M.I. Nro. 24.407.729.- |
| 39 | VARGAS, Marco Alejandro | M.I. Nro. 24.225.605.- |
| 40 | ARAYA, Angel Eliceo | M.I. Nro. 25.026.159.- |
| 41 | CASTRO, Claudio Alejandro | M.I. Nro. 21.945.710.- |
| 42 | SALAMANCA, Héctor Claudio | M.I. Nro. 21.643.300.- |
| 43 | MIMICA, Walter Ricardo | M.I. Nro. 25.300.832.- |
| 44 | AZUA, Norman Walter | M.I. Nro. 23.405.829.- |
| 45 | LOPEZ, José Ariel | M.I. Nro. 26.665.551.- |
| 46 | BARRERA, Antonio Ramón | M.I. Nro. 25.949.854.- |
| 47 | NAVARRO, Humberto Hernán | M.I. Nro. 26.094.643.- |
| 48 | RUIZ, Cristian Ariel | M.I. Nro. 26.870.875.- |
| 49 | RUIZ, Javier Antonio | M.I. Nro. 26.546.911.- |
| 50 | LOPEZ, Walter Daniel | M.I. Nro. 26.665.519.- |
| 51 | NAPAL, Carlos Horacio | M.I. Nro. 27.490.478.- |
| 52 | MIMICA, Jorge Mario | M.I. Nro. 25.026.241.- |
| 53 | VERA, Miriam Beatriz | M.I. Nro. 24.988.654.- |
| 54 | BARRIONUEVO, Fernando Daniel | M.I. Nro. 23.359.972.- |
| 55 | BRAVO, María Pamela | M.I. Nro. 30.144.068.- |
| 56 | CARO, René Alberto | M.I. Nro. 23.029.339.- |
| 57 | NOVOA, Javier | M.I. Nro. 24.805.876.- |
| 58 | PROBOSTE, Nélica Cristina | M.I. Nro. 24.794.229.- |
| 59 | MANUELIDES, Adrián Marcelo | M.I. Nro. 23.029.679.- |
| 60 | CARRILLO, Patricia Alejandra | M.I. Nro. 26.094.582.- |
| 61 | SOTELO, Susana Alejandra | M.I. Nro. 26.094.671.- |
| 62 | ANTINAO, Nancy Beatriz | M.I. Nro. 25.602.189.- |
| 63 | MOLINA, Pablo Edgardo | M.I. Nro. 25.982.163.- |
| 64 | ARIAS, Amelia Araceli del Valle | M.I. Nro. 28.156.046.- |
| 65 | CANCINOS, Juana Elisabeth | M.I. Nro. 26.520.778.- |
| 66 | MARTINEZ, Alfredo Javier | M.I. Nro. 23.158.595.- |
| 67 | BARRERA, Natalia Elisabeth | M.I. Nro. 26.887.847.- |
| 68 | SAAVEDRA, Cristian Nicolás | M.I. Nro. 28.490.375.- |
| 69 | HERRERA, María Valeria | M.I. Nro. 26.665.661.- |
| 70 | AYUSA, Stella Paola | M.I. Nro. 28.156.043.- |
| 71 | MORENO, Maximiliano Damián | M.I. Nro. 28.593.960.- |

A OFICIAL PRINCIPAL:

Los Oficiales Inspectores:

| | | |
|----|-------------------------------|------------------------|
| 1 | RAMIREZ, Elvio Jonatan | M.I. Nro. 29.735.222.- |
| 2 | ALARCON, Luis Alberto | M.I. Nro. 25.338.863.- |
| 3 | BAÑOS, Rodrigo Alfredo | M.I. Nro. 28.490.415.- |
| 4 | VERA, Leandro Eduardo | M.I. Nro. 28.156.398.- |
| 5 | CODUTTI, Nélica Isabel | M.I. Nro. 28.748.647.- |
| 6 | OYARZO, Germán Diego | M.I. Nro. 25.102.406.- |
| 7 | CONTI, Pedro Anibal | M.I. Nro. 26.830.664.- |
| 8 | DAVIES, David | M.I. Nro. 27.363.617.- |
| 9 | VERA, Miguel Angel | M.I. Nro. 25.602.467.- |
| 10 | SARAPURA, Gustavo Alberto | M.I. Nro. 27.664.822.- |
| 11 | RIVERA, Cesar Luciano | M.I. Nro. 29.528.905.- |
| 12 | MORALES, Fabio Martin | M.I. Nro. 26.603.864.- |
| 13 | PEREZ, Santiago Manuel | M.I. Nro. 29.955.778.- |
| 14 | PEREYRA, Claudio Cesar | M.I. Nro. 24.989.406.- |
| 15 | VEGA, Ricardo Eduardo | M.I. Nro. 28.156.331.- |
| 16 | SAN SEBASTIAN, Natalia Andrea | M.I. Nro. 25.700.633.- |
| 17 | SALVA, Pedro Abel | M.I. Nro. 26.468.874.- |
| 18 | CARRIZO, Alejandra Verónica | M.I. Nro. 26.665.755.- |
| 19 | SARAPURA, Juan Gerardo | M.I. Nro. 26.485.315.- |
| 20 | CARDOSO, José Luis | M.I. Nro. 24.283.162.- |
| 21 | VALDEZ, Mariela Alejandra | M.I. Nro. 28.252.028.- |
| 22 | ZAPANA, Alfredo Rolando | M.I. Nro. 28.715.952.- |
| 23 | DELGADO, Cristian David | M.I. Nro. 26.956.941.- |
| 24 | MARIO, Lidia Viviana | M.I. Nro. 26.290.126.- |
| 25 | REYNA, Gonzalo | M.I. Nro. 27.127.901.- |
| 26 | LOPEZ, Gastón Leonardo | M.I. Nro. 28.911.422.- |
| 27 | ALVAREZ, Julio Daniel | M.I. Nro. 29.548.273.- |
| 28 | DIAZ, Fabián Antonio | M.I. Nro. 28.748.514.- |
| 29 | COVACICH, Sergio Hernán | M.I. Nro. 26.290.451.- |
| 30 | CASTILLO, Gastón Alexis | M.I. Nro. 27.922.515.- |
| 31 | AMANQUEZ, Luis René | M.I. Nro. 28.125.087.- |
| 32 | CASTILLO, Jorge Rubén | M.I. Nro. 29.630.895.- |
| 33 | CRUZ, Jorge Ramón Alberto | M.I. Nro. 28.454.618.- |
| 34 | PADILLA, José Javier | M.I. Nro. 21.896.347.- |
| 35 | LEUFUMAN, Gustavo Javier | M.I. Nro. 29.167.746.- |
| 36 | ABALOS, Damián Alberto | M.I. Nro. 26.665.723.- |

A OFICIAL INSPECTOR:

Los Oficiales Sub-Inspectores:

| | | |
|----|------------------------------|------------------------|
| 1 | BARRIENTOS, Paula Vanesa | M.I. Nro. 29.548.099.- |
| 2 | ANDRADE, Jorge Rubén | M.I. Nro. 27.553.019.- |
| 3 | AYBAR, Héctor Daniel Vicente | M.I. Nro. 29.848.195.- |
| 4 | SANDOVAL-HARO, Diego Segundo | M.I. Nro. 30.629.135.- |
| 5 | MUÑOZ, Beatriz Etelevina | M.I. Nro. 33.023.026.- |
| 6 | CASAS, Sebastián Eusebio | M.I. Nro. 30.734.601.- |
| 7 | LOPEZ-MORENO, Dalila | M.I. Nro. 27.351.292.- |
| 8 | MICHEL, Sergio Víctor | M.I. Nro. 28.634.794.- |
| 9 | ALMIRON, Rubén Omar | M.I. Nro. 29.121.408.- |
| 10 | AGUILAR, Silvana Del Carmen | M.I. Nro. 32.003.717.- |
| 11 | MARTINEZ, Johana Elsa | M.I. Nro. 32.086.666.- |
| 12 | TOLABA, Iván Moisés | M.I. Nro. 31.590.761.- |
| 13 | MORALES, Cintya Elizabeth | M.I. Nro. 29.836.237.- |
| 14 | PRIETO, Wilfredo Denis | M.I. Nro. 31.377.147.- |

| | | |
|----|-------------------------|------------------------|
| 15 | ALCARAZ, Carlos Daniel | M.I. Nro. 31.801.979.- |
| 16 | B ARCONTI, Cesar Luis | M.I. Nro. 28.813.859.- |
| 17 | ROLDAN, Diego Adrián | M.I. Nro. 30.670.358.- |
| 18 | OJEDA, Daniel Alejandro | M.I. Nro. 26.290.490.- |
| 19 | TAPIA, Diego Rafael | M.I. Nro. 32.397.760.- |
| 20 | ABALOS, Diego Agustín | M.I. Nro. 32.744.021.- |
| 21 | DIAZ, Néstor Fabián | M.I. Nro. 28.974.952.- |
| 22 | MERINO, Diego Alejandro | M.I. Nro. 31.312.815.- |
| 23 | ALCAINO, María Cristina | M.I. Nro. 29.512.746.- |

A OFICIAL SUB-INSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes:

| | | |
|----|--------------------------------------|------------------------|
| 1 | VILTE, Roberto Alejandro | M.I. Nro. 32.045.534.- |
| 2 | LAGORIA, Cynthia Vanesa | M.I. Nro. 31.548.224.- |
| 3 | MORENO, Víctor Adolfo | M.I. Nro. 30.032.491.- |
| 4 | CAIGUARA, Angel Antonio | M.I. Nro. 28.564.526.- |
| 5 | RUIZ-SOTO, Andrés Eduardo | M.I. Nro. 33.939.829.- |
| 6 | DA ROSA, Cristian Fabián | M.I. Nro. 33.990.194.- |
| 7 | ORELLANA, Eleuterio Isaías | M.I. Nro. 33.989.945.- |
| 8 | REYNA, Silvina Verónica | M.I. Nro. 26.611.300.- |
| 9 | SABALA, José Luis | M.I. Nro. 29.773.575.- |
| 10 | CARDENAS, Luis Nicolás | M.I. Nro. 31.838.371.- |
| 11 | AYALEF, Misael | M.I. Nro. 31.935.802.- |
| 12 | CABRERA-CID, Carlos Hernán | M.I. Nro. 33.285.842.- |
| 13 | LABERE, Silvana Haydee | M.I. Nro. 31.247.900.- |
| 14 | LOPEZ, Rodolfo Sebastián | M.I. Nro. 29.196.439.- |
| 15 | ROLDAN, Sergio Luis | M.I. Nro. 33.987.294.- |
| 16 | VIDELA, Leandro Matías | M.I. Nro. 33.142.435.- |
| 17 | FOSSACECA, Jimena Soledad | M.I. Nro. 31.813.237.- |
| 18 | LOPEZ, Cristian Ariel | M.I. Nro. 31.737.149.- |
| 19 | OJEDA, Cinthia Belén | M.I. Nro. 31.440.133.- |
| 20 | MARTINEZ, Julio Martin | M.I. Nro. 34.538.264.- |
| 21 | FIGUEREDO, Pablo Andrés | M.I. Nro. 32.979.395.- |
| 22 | CUSSI, Cesáreo Alejandro | M.I. Nro. 30.441.397.- |
| 23 | ALBARRACIN-SANTILLAN, Franco Nicolás | M.I. Nro. 28.309.703.- |
| 24 | PINTOS, Martin Maximiliano | M.I. Nro. 33.260.317.- |
| 25 | GODOY, Ariel Wenceslao | M.I. Nro. 30.382.252.- |
| 26 | PEREZ-ARGEL, Diana Yolanda | M.I. Nro. 32.922.699.- |
| 27 | FARIA, William Norberto | M.I. Nro. 29.296.850.- |
| 28 | AMINAHUEL-OJEDA, María Cristina | M.I. Nro. 34.969.464.- |
| 29 | NORIEGA, Nadia Noemí | M.I. Nro. 32.876.592.- |
| 30 | PEREZ, Valeria Pamela | M.I. Nro. 34.715.125.- |
| 31 | CRUZ, Luis Marcelo | M.I. Nro. 33.960.296.- |
| 32 | TOLEDO, Carlos José | M.I. Nro. 30.558.964.- |
| 33 | ESPINOZA, Lorenzo Antonio | M.I. Nro. 33.533.004.- |
| 34 | NAVARRETE, Ramón Angel | M.I. Nro. 35.023.856.- |
| 35 | ANTIPAN, Hugo Mariano | M.I. Nro. 33.068.035.- |
| 36 | MORALES, Alejandro Cayetano | M.I. Nro. 33.168.851.- |

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0724

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.537/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, Obra: "CONSTRUCCION DESAGÜES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014
"CONSTRUCCION DESAGÜES
PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS".
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/IDUV/2014, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION N° 038

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Pedido de Prórroga de inscripción y examen de oposición de los llamados a concursos Nros. 65,66,67,68/2014 .

CONSIDERANDO:

Que consultados los Señores Miembros el Consejo de la Magistratura en referencia a las solicitudes presentadas y a fin de contar con un mayor número de postulantes a los llamados a concurso de referencia. Acuerdan solicitar a la presidencia emita la resolución pertinente a fin de ampliar el plazo de recepción de inscripciones y remisión de los antecedentes personales con los requisitos exigidos conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 5 del Reglamento de Concurso, 13 de la Ley 2552, 11 de la Ley 2855 y 35 de la Ley N° Uno y modificatorias y cctes., desde el 13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre del corriente año en el horario de 8,30 a 13hs.en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos.

Que se establecen nuevas fechas de los Exámenes de Oposición según el siguiente detalle:

1).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 65: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio.

2).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 66: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.

3).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 67: 05 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y

Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

4).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 68: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

5).- LLAMADO A CONCURSO NRO. 69: 06 de Marzo de 2015, Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

Que asimismo se informa que los postulantes inscriptos en más de un concurso del mismo fuero, realizará sólo un examen de oposición cuya calificación será válida para todos los concursos del presente llamado.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

ARTICULO 1).- PRORROGAR desde el 13 de Octubre y hasta el 1 de Diciembre de 2014, las inscripciones a los llamados a Concurso Nro. 65, 66, 67, 68, 69.-

ARTICULO 2).- FIJAR nuevas fechas para el examen de oposición según el presente detalle:

a) 5 de Marzo de 2015, a las 9 horas los llamados a **Concurso Nro. 65,** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Río Turbio, **Concurso Nro. 66,** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Puerto San Julián.; **Concurso Nro. 67:** tendiente a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

b) 6 de Marzo de 2015, a las 9 horas, los llamados a **Concurso Nro. 68** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia; y el llamado a **Concurso Nro. 69** tendiente a cubrir un Juez de Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Localidad de Las Heras.

ARTICULO 3).- PUBLIQUESE la prórroga de inscripción y nuevas fechas de exámenes de oposición por tres (3) días en el Boletín Oficial, en medios de comunicación Oficial y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura.

ARTICULO 4).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, y a los postulantes que hasta el momento han presentado solicitudes de inscripción.

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI
Presidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

P-3

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 490.359/14 y Resolución N° 379/14.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución

N° 379 de fecha 29 de Agosto de 2014, por los motivos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.023/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Adriana Lía ESTOL, D.N.I. N° 23.878.305, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13m²), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la

titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.014/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Manuel Alejandro CACERES, D.N.I. N° 28.171.026, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (300,60m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.193/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Laura Mariana SANCHEZ, D.N.I. N° 32.529.050, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal

de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.486/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Eugenia CORBALAN, D.N.I. N° 27.391.588, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones

esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita su

ampliación del caudal de extracción a 30 m³/h, del recurso proveniente de la veta denominada Eureka, desde una pileta artificial de decantación, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro.

Que previo a su captación, el agua recibirá tratamiento físico, mediante una serie de piletas decantadoras, para disminuir su contenido de sólidos en suspensión.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m³/hr); desde el 07 de octubre de 2014 hasta el 01 de junio de 2015.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el control de material en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto y para el proceso productivo.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1969, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición Nro. 044/ DPRH/14 y otorgar la ampliación de extracción del recurso a la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, del agua de mina proveniente de la rampa exploratoria de veta Eureka, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m³/hr) de agua del Portal Eureka, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto y así también fines industriales.

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 07 de Octubre de 2014 hasta el 01 de junio de 2015.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a ta-

les efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1°, 2°, 3° y 4° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00250 (foja 607 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadoras 5", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 29/DPRH/2014.

Que el pozo "Campo Boleadoras 5" está ubicado en las coordenadas 50° 47' 20,679" LS - 70° 47' 16,864" LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 3,5 m³/día (tres metros cúbicos y medio por día) destinados para uso de abastecimiento poblacional.

Que el permiso tendrá vigencia hasta el 02 de mayo de 2015.

Que obra informe Técnico a fojas N° 608, del expediente de referencia.

Que visto que la empresa, al día de la fecha no registra multa por Contravención.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) DEROGAR, la Disposición N° 29/ DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Campo Boleadoras 5" del Yacimiento Campo Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3º) La ubicación del pozo "Campo Boleadoras" 5 es 50° 47'20,679"LS - 70° 47'16,864" LO.-

Artículo 4º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 3,5 m³/día (tres metros cúbicos y medio por día), destinado para uso de abastecimiento poblacional.-

Artículo 5º) El permiso tendrá vigencia hasta el 02 de Mayo de 2015.

Artículo 6º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.

Artículo 7º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N°1451.

Artículo 10º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487072/CAP/2009; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00421 (foja 162 del expediente de referencia), la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Cañadón Salto 2", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 113/DPRH/2013.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 0,5 m³/día, de los cuales 0,4 m³/día se utilizarán para abastecimiento poblacional y 0,1 m³/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 01 de octubre de 2014.

Que a foja 163 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe Técnico.

Que se le solicitará el ensayo de bombeo pertinente del pozo en cuestión.

Que al día de la fecha, el yacimiento no posee multa por Contravención alguna.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Cañadón Salto 2" del Yacimiento Cañadón Salto, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 0,5 m³/día, de los cuales 0,4 m³/día se utilizará para abastecimiento poblacional y 0,1 m³/día para uso industrial.

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 01 de octubre de 2014.

Artículo 4º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.850-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 067-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **FERI SANTIAGO ALFREDO DNI N° 27.571.436**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 01 de marzo de 2014, en el curso de agua Lago del Desierto, departamento Lago Argentino;

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4841,4842 y 4843 a Fs. 13/16, glosado a Fs. 12/15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 6º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 384/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FERI SANTIAGO ALFREDO DNI N° 27.571.436**, incurso en el marco del Art. 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 067-SPyAP-14, al señor **FERI SANTIAGO ALFREDO DNI N° 27.571.436** hallándose confeso de la infracciones imputadas, con fecha 01 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor **FERI SANTIAGO ALFREDO DNI N° 27.571.436**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)**, por pescar sin permiso habilitante, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57º inc.1) punto 1.1, y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **FERI SANTIAGO ALFREDO**, en su domicilio de calle N° 406 casa N° 28 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el capítulo IV, apartado B, inc. a) y b) de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 402.070/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.** CUIT N° 30-70833381-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 146** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34, Y12, H3, H4.1, H12 y H13.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 28 del mes de Febrero del año 2015.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **EMPESUR S.A.**, CUIT N° 30-62082765-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 037** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "EMPESUR I", "EMPESUR II", "EMPESUR III", "EMPESUR IV", "EMPESUR V" y "YOKO MARU"; categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 28 del mes de Febrero del año 2015.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 412.056/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-60401436-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 031** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2014 operando su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2015.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 414.432/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SEAVE S.A.**, CUIT N° 33-70990077-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 124**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2014 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2015.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a mi cargo, con domicilio en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ROSA RIVAS D.N.I. 92.014.682, en los autos caratulados: "**RIVAS ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 24.813/13.-), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur", de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 32/14

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gdor. José María Moyano N° 262, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA en autos caratulados: "**MIRANDA CARDENAS EDITH DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-6451/14.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO**, por el término de **TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH DEL CARMEN MIRANDA CARDENAS, DNI N° 18.880.138 (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kenne-

dy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don SEPULVEDA HERRERA RENE ORLANDO, (DNI 18.632.492) en los autos caratulados: "**SEPULVEDA HERRERA RENE ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 16073/14.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Dña. MONICA BEATRIZ OYARZO, (D.N.I. N° 14.098.444) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. C. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "**OYARZO MONICA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**"- **EXPTE. N° 25.085/14.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELBA CARMEN CAMPOS en autos caratulados: "**CAMPOS ELBA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. NRO. 25.778/14**, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: **LESCANO FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 5.581.179 Y LESCANO PABLO CESAR ANTONIO D.N.I. N° 26.094.593** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**LESCANO FRANCISCO ANTONIO Y LESCANO PABLO CESAR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 23.601/11.** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "La

Opinión Austral” y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. TRUJILLO UBALDO OLIVOS, C.I. PERUANA N° 1962827 en los autos caratulados: **“MENDOZA CHAVEZ, ELIZABETH M. C/OLIVOS TRUJILLO UBALDO S/TENENCIA”**, Expte. N° 757/14 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2014.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“OLGUIN BAHAMONDE, BERTA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° O-6496/14.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BERTA VICTORIA OLGUIN BAHAMONDE, D.N.I. N° 92.017.118.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 09 de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a RODRIGUEZ CARRERA ANIBAL JORGE, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del CPC y C) en los autos caratulados **“RODRIGUEZ CARRERA ANIBAL JORGE C/EMPASA EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA S/ACCION DE NULIDAD**

(EXPTE. R-15.802/96 S/ INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES)”, Expte. N° R-16.225/IN.- Publíquese por dos días en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días del causante Don MERCADO EDELMIRO ARMANDO, en los autos caratulados **“MERCADO EDELMIRO ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 25748/14 - Publíquese por tres días en el diario “LA OPINION AUSTRAL”, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Catamarca.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“Villafañe Santiago Luis s/ Sucesión Ab-Intestato”** Expte. N° 34.275/14” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Villafañe Santiago Luis D.N.I. N° M6.959.862 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que por Instrumento Privado con las firmas Certificadas se procedió a modificar el Estatuto de la sociedad y se decidió el cambio de domicilio social, de la sociedad que gira comercialmente con el nombre de **Transportes Raúl Di Pardo S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **CONTRATO SOCIAL DE TRANSPORTES RAUL DI PARDO S.R.L.- PRIMERA:** La sociedad se denomina **“TRANSPORTES RAUL DI PARDO S.R.L.”**. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo instalar sucursales y agencias dentro o fuera del país. **SEGUNDO:** Su plazo de duración es de TREINTA AÑOS contados a partir de la fecha de

su inscripción en el Registro Público de Comercio. La fecha de inscripción constitutiva es el 13 de Diciembre de 1994.- **TERCERA:** Tiene por objeto:

a) El transporte de personas, ganado en pie, vehículos de todo tipo de cargas sólidas y líquidas y en general cualquier tipo de carga; b) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales, o no lo sean; c) La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; la compra y venta de mercaderías en general; la explotación de estaciones de servicios; venta de combustible, lubricantes grasas y afines; la explotación de talleres mecánicos y gomerías y venta de neumáticos, baterías, repuestos, y afines; e) Los estudios, proyectos, asesoramiento, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento; todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales; investigación e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; f) La compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura; así como la avicultura, horticultura, fruticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; g) Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas.- **CUARTA:** La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de los socio en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social. Los socios gerentes tienen toda la facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme a los dispuesto por el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 5 del Decreto Ley Número 5968 del año 1963, en consecuencia celebrarán en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, por lo que podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Santa Cruz, Chubut, Santa Fe y demás Bancos e instituciones de créditos o privados, comprar, vender, ceder, permutar, gravar con derecho real de prenda y/o hipoteca y enajenar bienes muebles e inmuebles por los precios, formas de pago y demás condiciones, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto de y extensión que juzguen conveniente y revocarlos, y firmar las escrituras públicas que correspondan. **QUINTA:** El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. De las utilidades liquidadas, de cada ejercicio se deducirá: a) Fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social; b) Las demás reservas que la Asamblea de socios considere necesarias para los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma.- **SEXTA:** El capital social es de CIEN MIL PESOS derivado en CIEN CUOTAS de UN MIL PESOS cada una, de las cuales suscriben NOVENTA Y CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS valor nominal cada una la Sra. Marina Rita Ceaglio, DNI 18.224.737, y CINCO CUOTAS de UN MIL PESOS valor nominal cada una el Sr. Oscar José Ducasse Gugliotti, DNI 20.852.857, el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo.- **SEPTIMA:**

Será necesario el consentimiento de todos los socios, sin computar el capital social el socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero o extraño a la sociedad, sin perjuicio de los dispuesto por el Artículo 132 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre los socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayorías: a) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su cedente, dentro de los quince días comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. b) En el supuesto de que uno o más no ejerzan su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido a los socios renunciantes, dentro del plazo de quince días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto primero. En caso de imputación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el Artículo 153 de la Ley 19.550.- OCTAVA: Todas las decisiones sociales, inclusive la designación de gerentes socios o no, se tomarán por mayoría de capital y se requerirá unanimidad para los casos previstos en el Artículo 60, Inciso 1 y 2 de la Ley 19.550. Las reuniones deberán ser comunicadas por carta certificada al último domicilio constituido por los socios, con no menos de cinco días de anticipación, haciendo saber las mismas el tema a tratarse, lo tratado se hará constar en el acta y será firmada por los socios presentes.- NOVENA: La muerte de un socio dará derecho a sus herederos y/o sucesores debidamente instituidos, a incorporarse en la sociedad, quedando supeditados a lo dispuesto sobre estas cuotas sociales por el Artículo 209 de la Ley 19.550. DECIMA: Disuelta la sociedad en los casos previstos por el Artículo 9 de la Ley 19.550, ésta estará en estado de liquidación, la que será efectuada por el o por los socios en proporción al capital integrado.- UNDECIMA: La sociedad podrá prorrogar su plazo de duración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 19.550.- Y sus comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la sociedad es en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 8301 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Que se designa como gerente a la Sra. Malena Gandini. 3) Que autorizan expresamente a Agustín Busaniche, abogado, a solicitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar modificaciones al texto del presente contrato social, suscribir todo tipo de todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido". Y esta modificación fue inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe con fecha 2 de Julio de 2014 bajo el N° 528 al Folio 91 del Libro 18 de S.R.L.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 060

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados: "**Prevosti Jorge Daniel C/ Beloqui Rubén Darío S/ Despido - Diferencias Salariales - Cobro de Pesos (Expte. N° 10263)**"; hace saber, mediante edictos que se publicarán por el término de un (1) días (Art. 36 de la Ley 1444) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y sin previo pago, citando y emplazándose al señor Rubén Darío Beloqui D.N.I. N° 17.979.128, para que en el plazo de cinco -5- días a partir de la publicación ordenada, comparezcan ante este Juzgado y Secretaria Nro. Dos a tomar la intervención correspondiente en este proceso, por derecho propio o por medio de

apoderado y bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparecencia, de designarse al defensor oficial para que los representantes en los términos del Art. 85 del cpcc, conforme lo previsto por la norma legal supra citada.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata Juez.-

PICO TRUNCADO, 29 de Septiembre de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Subrogante a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "**LOS CUÑADOS SRL S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (EXPTE. N° L-11624/14) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: SOCIOS CATRIAN, Patricia Beatriz**, argentina, de 43 años, DNI N° 22.483.165, CUIT 27-22483165-5 casada, empleada, domiciliado en Barrio 118 viviendas casa N° 60 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, y el señor **RUTHERFORD, Mario Gabriel**, argentino, de 44 años de edad, DNI N° 21.353.549, CUIT-20-21353549-9, casado, cuentapropista, domiciliado en Barrio 118 viviendas casa N° 60 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.- **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** 21 de Agosto de 2014.- **RAZON SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** "LOS CUÑADOS SRL" El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en Barrio 118 viviendas Casa N° 60 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será A) El transporte de personas, B) El transporte de mercaderías, bultos, sustancias peligrosas, combustibles y en general todo lo referente o relacionado con el transporte de cosas; C) El transporte de personas y/o personas y todo lo relacionado con él; D) El alquiler de rodados con o sin chofer; E) La organización de excursiones turísticas y/o culturales; F) La prestación del servicio de remis; G) La prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros; H) La prestación del servicio de transporte de media y larga distancia de pasajeros; I) La apertura de agencias de turismo; J) La prestación del servicio de cambio de aceite lavado y engrase; K) El servicio de auxilio mecánico y de traslado de rodados; L) Servicio de catering y/o comidas; M) Servicios y Transportes relacionados con la actividad minera, de la construcción, ganadera, industrial y/o de cualquier forma productiva; N) Prestación de servicios y alquiler de maquinarias motoniveladoras, retroexcavadoras, cargadoras, tractores, cosechadoras, elevadores topadoras etc.- Y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La sociedad será dirigida y administrada por el socio **MARIO GABRIEL RUTHERFORD** con el cargo de gerente; el mencionado precedentemente tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "LOS CUÑADOS SRL". En caso de incorporarse nuevos socios servirá la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente siempre y cuando el contrato u acto jurídico en la forma que se presente no supere la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (u\$s 100.000), superado este monto únicamente obligará a la sociedad la firma de la totali-

dad de los gerentes que existan.- En caso de designación de nuevos gerentes se lo hará por RESOLUCION SOCIAL que se asentará en el acta respectiva y se publicará en un diario de la localidad de RIO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ -**DURACION DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de **TREINTA (30) AÑOS**, a partir del día 10 de **setiembre de 2014**, fecha en la cual surgen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) que se divide en **SIETE MIL cuotas (7.000) de PESOS CIEN (\$ 100)** c/u suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden a la señora **PATRICIA BEATRIZ CATRIAN TRES MIL QUINIENTAS CUOTAS (3.500)** por un valor de pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)** y corresponden al señor **MARIO GABRIEL RUTHERFORD TRES MIL QUINIENTAS CUOTAS (3.500)** por un valor de pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**.- El aporte del capital indicado se integra por un automotor **MERCEDES BENZ** modelo **SPRINTER 515 CDI-C-4325 TE-MIDIBUS** motor **651955W0015373** chasis **8AC906657DE077298** año **2013** dominio **MKN-156**, que tiene un valor de **PE-SOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000)**.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO:** Se practicará al 31 de Julio de cada año.-

SECRETARIA, 03 de Octubre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BENITO LANESAN, DNI N° 7.326.571 en los autos caratulados "**LANESAN BENITO S/SUCESION AB- INTESSTATO**" EXPTE. 17161/14.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pje. Kennedy, casa Nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CANDIDA ALVAREZ, D.N.I. Nro. 10.789.414, en los autos caratulados "**ALVAREZ CANDIDA S/SUCESION AB-INTES-TATO**". Expte-16.295/14, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña BLANCA DEFFIS, D.N.I. N° 4.121.496, en los autos caratulados “**DEFFIS BLANCA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17159/14.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos sito en Calle Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BENDER EDUARDO LUCAS, DNI 5.486.031, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: “**BENDER EDUARDO LUCAS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 25.702/14.

Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante autos caratulados: “**FERNANDEZ BEATRIZ ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. - 24.936/14, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el “**Diario La Opinión Austral**”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ESTELVINA ELGUETA CARDENAS DNI. N° 14.212.499 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “**ELGUETA CARDENAS ESTELVINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 24.123/13.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “**La Opinión Austral**”.-

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. Marina Pagliari DNI N° 2.311.429 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “**PAGLIARI MARINAS/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 24.475/13.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “**TIEMPO SUR**”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS** Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados “**F.G.S.A. S/CAMBIODE DOMICILIO SEDE SOCIAL**” Expediente F-7421/14, se hace saber por un día que por Acta de Directorio Número 18 del Folio 29 de fecha 10 de Mayo del año 2012, del Libro de Actas de Directorio Número 1, se ha efectuado el cambio del domicilio de la sede social a Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner número 1951 de esta ciudad de Río Gallegos.- Dicha sociedad consta inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y es titular del Cuit número 30-70765289-2.-

SECRETARIA, 08 de Octubre de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, en los autos caratulados: “**ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL c/ JUAREZ, DIEGO FERNANDO s/EJECUCION PRENDARIA**” - Expte. N° FCR 642/2014, cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS al Sr. **DIEGO FERNANDO JUAREZ**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.363.670, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccdtes. del Código Procesal).-

Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre del año 2014.-

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

P-2

EDICTO

Heraldo Juan NANNI, Abogado, Tomo VI, Folio 102 TSJSC, PUBLICITA por un día, que la firma **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L., LERCO S.A., PROSEPET S.A., SICTEL S.R.L., TRANSPETROS SUR S.R.L.** - UTE, inscripta ante el Registro Público de Comercio

dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia el 26-10-99, bajo el Nro. 04, Folio 15/23, Tomo I del Libro de Inscripciones de U.T.E., mediante Acta de Reunión de Directorio de fecha 17-07-14, ha decidido por unanimidad excluir de la UTE a la firma **INGENIERIA DE OBRAS SCN S.R.L.** y mediante Acta de Reunión de Directorio de fecha 04-09-14, se decide que por haberse cumplido el plazo de ley y por no haber cuestionamiento por parte de la excluida se considera definitiva la exclusión de la firma Ingeniería de Obras SCN S.R.L. de la UTE, por los que se decide por unanimidad modificar la denominación de la UTE, la que a partir de la fecha se denominará **UTE CAÑADON SECO**.-

Boletín Oficial por un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2014.-

HERALDO J. NANNI
Abogado

T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARTINIANA DEL CARMEN MENDEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “**MENDEZ, MARTINIANA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° M- 16.861/14. Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza al Sr. OSVALDO OMAR DOMENE y a la Sra. STELLA MARIS CARRIZO, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 320 del CPCC), en la causa caratulada: “**VENTUR SRL c/DOMEÑE, OSVALDO O Y OTRA s/EJECUTIVO**”, Expte. N° 16.598/14. Publiquense edictos por un día en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”

CALETA OLIVIA, 01 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Maria Alejandra Catullo, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, de la ciudad de Caleta Olivia, emplaza al Sr. **JOSE GUMERCINDO GODOY, D.N.I. N° 6.947.807**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “**GODOY JOSE GUMERCINDO S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE: Nro. 28924/10** bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarara el fallecimiento presumido por la ley; de conformidad

con lo previsto por el Art. 25 y 26 de la Ley 14.394.-

Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Santa Cruz, una vez por mes, durante seis meses.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

CONCURSOS PUBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 70

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CAMARA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRORROGA LLAMADOS A CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, PRORROGA DESDE EL 13 DE OCTUBRE Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, LA INSCRIPCION A LOS LLAMADOS A CONCURSOS N° 65, 66, 67, 68 Y 69.

LAS INSCRIPCIONES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, SITO EN AVELLANEDA N° 786 1 PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, EN EL HORARIO DE 08,30 HS. A 13,00 HS.

FIJESE NUEVAS FECHAS PARA LOS EXAMENES DE OPOSICION SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

a) 5 DE MARZO DE 2015, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO N° 65, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO

PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO, **CONCURSO N° 66, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, CONCURSO N° 67, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.**

b) 6 DE MARZO DE 2015, A LAS 09,00 HS. EL LLAMADO A CONCURSO N° 68, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA Y FAMILIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, Y EL LLAMADO A CONCURSO N° 69, TENDIENTE A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO N° UNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozo PBE.SCAMI-1058”** ubicada en **yacimiento María Inés**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 23 de octubre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **“Construcción y Operación de Línea de Conducción MI-1058”** ubicada en **yacimiento María Inés**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 23 de octubre** del corriente año.

P-2

MEPRISA S.A.

Quien suscribe la presente, **IRENE DE LA ESPERANZA MORALES-DNI N° 13564171**, con domicilio real en **CATAMARCA N° 2094, B° Unión**, de **Caleta Olivia**, por su propio derecho, publica el presente Edicto comunicando que se ofrece en venta por treinta días a los accionistas de la firma **MEPRISA S.A., 2 (DOS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES.**

Los ofrecimientos deberán remitirse por escrito al domicilio citado precedentemente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo NOVENO del CONTRATO SOCIAL y tendrá una validez de TREINTA DIAS, transcurrido dicho plazo quedará librada la transmisibilidad de las ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

La presente se publicará por 3 (tres), días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

IRENE DE LA ESPERANZA MORALES
DNI N° 13564171

P-3

CONVOCATORIAS

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 17,00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **19 finalizado el 30 de Junio de 2014.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-1

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 15.00 hs.

en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 32 finalizado el **30 de Junio de 2014**.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-1

Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre de 2014, a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65. Dto. 7, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización. 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.

COMISION DIRECTIVA

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 17/14

“ADQUISICION DE UNA (1) AUTOBOMBA OKM UNIDAD URBANA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 2.500 LITROS CON DESTINO A UNIDAD BOMBEROS BARRIO SAN BENITO”

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 950,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 008/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA SERIE K DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 11:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 3.100,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 009/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA CON PALA Y MARTILLO NIVELADOR DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 12:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 800.000 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 8.000,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PÚBLICA N° 010/14

DETALLE: ADQUISICION DE UNA BARRIDORA ASPIRADORA MONTADA SOBRE CAMION 0KM CON JUEGO DE RODILLOS DE REPUESTO DESTINADA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 13:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 011/14

DETALLE: ADQUISICION DE UN DESOBSTRUCTOR DS TIPO VACTOR SOBRE CAMION 0KM DESTINADO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de Apertura: 31 DE OCTUBRE DE 2014

Hora: 14:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 3.630.000 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 3.630,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 006/14 2° LLAMADO”

Cuyo objeto es la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios 0km . Modelo 2014.

Fecha de apertura de sobres: 30 de octubre de 2014.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almt. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

P-1



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

LLámese a la Licitación Pública INM N° 3472 para la ejecución de los trabajos de “Distribución Interna” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.056.880.- más IVA

P-3



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 18/2014**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA DESMONTE-TERRAPLEN Y APERTURAS DE CAJAS EN LA CALLE HUGO GIMENEZ AGÜERO PARA OBRA DE PAVIMENTACION DE EL CALAFATE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL VEINTE (\$ 1.020,00).-

PLAZO DE OBRA: 15 DIAS CORRIDOS
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 11,00 HORAS.-

P-1

UNIVERSIDADES



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Internacional.**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsares

Principales requisitos calificadorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00

Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

| Préstamo CAF. Unidad Ejecutora Central | Universidad Nacional de la Patagonia Austral |
|--|--|
| Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P | Lisandro de la Torre 860 |
| Tel (011) 4342-8444 | Río Gallegos, Santa Cruz |
| www.700escuelas.gov.ar | Tel (02966) 442376 www.unpa.edu.ar |

P-8



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION DE ALBERGUE
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de apertura: 30/10/ 2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 15.500,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**AMPLIACION Y REMODELACION
JARDIN DE INFANTES N° 28 “ANTUKELEN”
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 7.800,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REMODELACION ALBERGUE
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.700,00
Venta de pliegos: 10/10/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION CENTRO
DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 30/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.650,00
Venta de pliegos: 10/10/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-1


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 18/14

“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DE REPUESTOS CON DESTINO A LAS DISTINTAS REPETIDORAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LU 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, organismo dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ **1.500,00** C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDADELLA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 17/2014

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 11,00 HORAS.- P-1

| SUMARIO | BOLETIN OFICIAL N° 4869 |
|--|-------------------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 2004-2028-2062/2013.- | Pág. 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1975-2001-2002-2003-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2038-2039-2040-2041-2047-2049-2052-2053-2054-2055-2057-2058-2059-2060-2061-2063-2064-2066-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131/2013.- | Págs. 2/18 |
| RESOLUCIONES | |
| 038/CM/13-0724/IDUV/14.- | Págs. 19 |
| ACUERDOS | |
| 038-039-040-041-042/CAP/14.- | Págs. 19/21 |
| DISPOSICIONES | |
| 082-078-080/DPRH/14-162/SPyAP/14-058-059-060-062/SMA/14.- | Págs. 21/22 |
| EDICTOS | |
| RIVAS – MIRANDA CARDENAS – SEPULVEDA HERRERA – OYARZO – CAMPOS – LESCANO Y LESCANO – MENDOZA CHAVEZ C/OLIVOS TRUJILLO – OLGUIN BAHAMONDE – RODRIGUEZ CARRERA C/EMPASA – MERCADO – VILLAFANE – TRANSPORTES RAUL DI PARDO S.R.L. – PREVOSTI C/BELOQUI – LOS CUÑADOS S.R.L.- LANESAN – ALVAREZ – DEFFIS – BENDER – FERNANDEZ – ELGUETA CARDENAS – PAGLIARI – F.G. S.A. – ANSES C/JUAREZ – ING. OBRAS STA.CRUIZ NORTE S.R.L. – MENDEZ – VENTUR S.R.L. C/DOMEÑE – GODOY.- | Págs. 23/27 |
| AVISOS | |
| SMA/PERFORACION POZO PBE.SCAMI-1058/CONSTRUCCION Y OP. LINEA CONDOC. MI-1058 – MEPRISA S.A.- | Pág. 27 |
| CONVOCATORIAS | |
| ESEPA S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – ASOC. DEFENSA CONSUMIDORES Y USUARIOS STA. CRUZ.- | Pág. 27/28 |
| LICITACIONES | |
| 17/MGJP/14 – 008-009-010-011/MLH/14 – 006/MPD/14 2° LLAMADO -3472/BNA/14 – 18/MEC/14 -03/UNPA/14 – 10-13-14-8/IDUV/14 2° LLAMADO -18/MSGG/14 – 17/MEC/14.- | Págs. 28/30 |

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4869 DE 30 PAGINAS